



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 779 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando n.° 1345-2022-SGIOP-GDU/MVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; el Informe N° 2192-2022-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 284-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el subnumeral 4.1, numeral 4) del artículo 79 de la precitada Ley n.° 27972, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por la reducción de prestaciones;

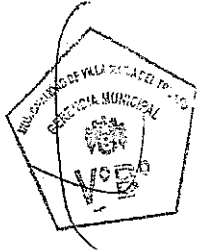
Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que, mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en mérito de la Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS/MVMT derivada del Concurso Público N° 001-2021-CS/MVMT, se suscribió el Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, entre esta corporación edil y la empresa Inversiones Lumi E.I.R.L., para la "Contratación de servicio de suministro y colocación de Concreto Premezclado C/Cemento Tipo I F' C=350 KGCM2 H57 para pistas, para las obras de la Municipalidad de Villa María del Triunfo – Paquete 1", por el monto total ascendente a S/ 15'117,440.00 (Quince millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, del mismo modo, posteriormente, y a solicitud de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, se aprobaron sendas contrataciones adicionales respecto del mencionado Contrato, a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 620-2021-GM/MVMT, de fecha 07 de diciembre de 2021, N° 167-2022-GM/MVMT, de fecha 25 de marzo de 2022 y N° 199-2022-GM/MVMT, de fecha 08 de abril de 2022;

Que, igualmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 629-2022-GM/MVMT, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la reducción del Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, por el monto de S/1'445,600.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), equivalente al 9.56 % del total del contrato original;

Que, por otro lado, mediante Memorandum N° 806-2022-GM/MVMT de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, se aprobó la modificación de la cláusula quinta





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 779 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2022

del Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, referida al Plazo, quedando de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del presente contrato es de 08 (OCHO) días calendarios de notificadas las respectivas ordenes de servicio, en un plazo máximo total de 547 días calendarios, a solicitud del área usuaria, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato";

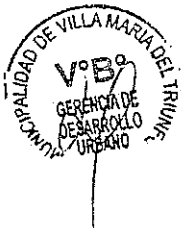
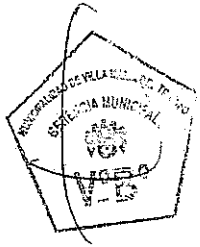
Que, por medio del documento de vistos, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, comunica la Unidad de Abastecimiento que, de la ejecución del Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, si bien existe un grupo de obras de las cuales se ha podido ejecutar la totalidad del servicio contratado (Cuadro N° 01). Sin embargo, existen un grupo de obras el cual no fue necesario la utilización de todo lo solicitado en el contrato y sus adicionales, (Cuadro N° 02), por lo cual, ya no son necesarios, dado que las obras han cumplido al 100% su ejecución, ante ello solicita la reducción por 900 M3, respecto de las prestaciones pactadas en el Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, puesto que las mencionadas obras del Cuadro N° 02 relacionadas al contrato, se encuentran ejecutadas al 100%, es decir concluidas, por lo que ya no se requerirá el suministro y colocación de los 900 M3 es decir, la reducción solicitada es por el monto de S/ 468,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), equivalente al 0.03% del monto del contrato original, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01

OBRA/CUI	CONTRACTUAL (m3)	ADICIONAL (m3)	UTILIZADO EN OBRA (m3)	NO UTILIZADO (m3)
2471169	639	49	688	0
2468816	166	0	166	0
2468806	1637	45	1682	0
2471186	392	0	392	0
2473390	4542	0	4542	0
2474748	731	0	731	0

CUADRO N° 02

OBRA/CUI	CONTRACTUAL (m3)	ADICIONAL (m3)	UTILIZADO EN OBRA (m3)	NO UTILIZADO (m3)
2461468	1,143.00	219.00	1,339.00	23.00
2468822	1,396.00	0.00	1,307.00	89.00
2461515	4,453.00	0.00	4,338.00	115.00
2469682	1,523.00	0.00	1,496.00	27.00
2469925	1,334.00	0.00	1,280.00	54.00
2461682	3,246.00	0.00	3,063.00	183.00
2471187	521.00	1,073.00	1,521.00	73.00
2471178	1,877.00	0.00	1,794.00	83.00
2507071	460.00	548.00	971.00	37.00
2506305	1,596.00	0.00	1,550.00	46.00
2506737	636.00	0.00	466.00	170.00
			TOTAL	900





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 779 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2022

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informe de vistos, reporta que, en efecto, el monto de la reducción solicitada representa el 0.03% del monto total del contrato original, lo cual sumado a la Reducción aprobada con anterioridad, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 629-2022-GM/MVMT, equivalente al 9.56 % del total del contrato original, no supera el porcentaje máximo establecido en la Ley. Asimismo, refiere que la reducción solicitada es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, dado que las mencionadas obras del cuadro N° 02 relacionadas al contrato, se encuentran concluidas al 100%, según lo sustenta el área usuaria;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos concluye que la reducción que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación de la reducción del Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, por la suma de S/ 468,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), que representa el 0.03% del monto del contrato original, la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el Gerente Municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

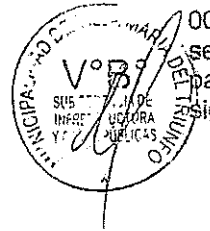
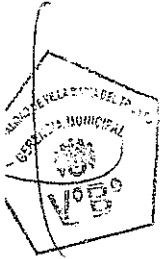
Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 342-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; Gerencia de Desarrollo Urbano; de la Unidad de Abastecimiento; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, suscrito con la empresa Inversiones Lumi E.I.R.L., para la "Contratación de servicio de suministro y colocación de Concreto Premezclado C/Cemento Tipo I F'C=350 KGCM2 H57 para pistas, para las obras de la Municipalidad de Villa María del Triunfo – Paquete 1", de acuerdo al siguiente detalle:

Monto original del contrato	Reducción	Porcentaje de reducción
S/ 15'117,440.00	S/ 468,000.00	0.03%

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



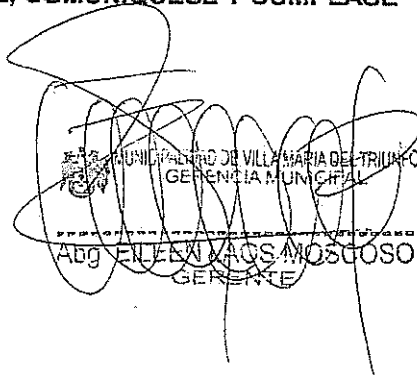
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 779 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2022

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. EILEEN AGS. MOSCOSO
GERENTE

